

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO, USO Y UTILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES – NNAJ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010076	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su Artículo 1 que el Estado, se encuentra fundado entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, y ante la terrible situación en la que resultaron víctimas un gran número de colombianos, el Congreso de la República expidió la Ley 1448 de 2011, a través de la cual estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.</p> <p>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. <p>FUNCIONES SECUNDARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a

NIT: 890.102.028-1

mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2024- 2027 12.12.4. PROYECTO: PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO, USO Y UTILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES – NNAJ: El proyecto busca fortalecer las acciones de prevención temprana y generar entornos seguros para la defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), evitando así el reclutamiento forzado y su uso y utilización. Además, promueve la participación efectiva de este grupo poblacional y la promoción de los derechos humanos. Para lograrlo, se mantendrá la implementación y dinamización de las estrategias "Záfate del Uso" y "Soy Parte", que se basan en la mediación artística, cultural y la articulación institucional.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Eventos y espacios de participación realizados (Foros, conversatorios, intercambio de experiencias, entre otros)	Número	2023	4	4	Secretaría de Gestión Social
Víctimas y organizaciones de víctimas asistidas técnicamente conformadas por NNAJ	Número	2023	2	2	Secretaría de Gestión Social
Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas con NNAJ a través de la estrategia para la prevención del reclutamiento, Uso y Utilización de NNAJ "Záfate del Uso" en las	Número	2023	1	1	Secretaría de Gestión Social

NIT: 890.102.028 - 1	IED y mediación comunitaria en las comunidades priorizadas.					SC-CER103099 <small>ISO 9001</small>	SA-CER756031 <small>ISO 14001</small>
<p>En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2025 los servicios Profesionales de un grupo interdisciplinario con conocimiento y formación y con la capacidad de asesorar en el Proyecto, ya que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de la población beneficiaria. Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <p>En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema.</p> <p>Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2025.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales de una persona natural que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado. Lo anteriormente consignado es para informar que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significante de la población beneficiaria.</p>							

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO, USO Y UTILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES – NNAJ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:						
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase				
	1	80111600	Servicios de personal temporal				
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de profesionales de una persona natural que realice las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del Proyecto. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

	OBLIGACIONES GENERALES						
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 						

<p>NIT: 890.102.028</p>	<p>8.1 Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p> <p>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</p> <p>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p>14. El Contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Asesorar y brindar asistencia técnica en la identificación, focalización y contacto con la población beneficiaria, líderes comunitarios juveniles y demás actores sociales y procesos organizativos de la comunidad.</p> <p>2. Elaborar planes de acción en pedagogía, diagnósticos y reportes del proceso de acompañamiento a los participantes del proyecto.</p> <p>3. Brindar atención, orientación y/o asistencia a la población que asiste a los Puntos de Atención o que se encuentra en las comunidades de las distintas localidades del Distrito de Barranquilla con relación a la oferta institucional, al acceso a sus derechos y a la normatividad vigente aplicable, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</p> <p>4. Registrar, actualizar y/o sistematizar en las plataformas dispuestas para ello la información requerida en el funcionamiento del programa. (formularios, bases de datos, sistemas de información, etc)</p> <p>5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al proyecto y las que sean determinadas por el supervisor.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 LITERAL h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p>

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	NIT: 890.102.028 El Valor estimado del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$24.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>08</td> <td>ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$ 24.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 24.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 24.000.000	TOTAL				
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor													
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 24.000.000													
TOTAL					\$ 24.000.000													

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500438</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 24.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	202500438	Valor:	\$ 24.000.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.
Número:	202500438						
Valor:	\$ 24.000.000						
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.						

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
--	---

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000). Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
----------------------------------	--

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
--------------------------------	---

3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario -RUT (actualizado solo con la fecha de generación del documento). 4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. 5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 6. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 7. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 8. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNC. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia. Policía Nacional. 17. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 18. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Actualizados. 19. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Actualizado. 20. Certificación Bancaria.
------------------------------------	--

<p>NIT: 890.102.028-1</p>	<p>Nota:</p> <p>en caso de que el contratista sea <u>abogado</u> se incluirá de manera adicional la siguiente documentación: <u>el certificado de sanciones vigentes para abogados</u> (el cual se descargará en la página del consejo superior de la judicatura) y <u>el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados</u> (el cual será solicitado a cualquiera de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@cndj.gov.co y/o sancionadoscndj@cndj.gov.co) en caso de que el contratista sea <u>contador público</u> se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores). (para el caso de los <u>ingenieros</u> se incluye el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería – copia o en su defecto la entidad que corresponda de acuerdo a la profesión). Examen médico ocupacional (En caso de que el contratista pierda la continuidad laboral por más de seis (6) meses debe realizarse un examen médico nuevo) en caso de que no se vea interrumpida la continuidad laboral la fecha que presente el examen médico de la referencia no puede ser superior a tres (3) años.</p> <p>La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>Licenciada en Pedagogía Infantil y/o Ciencias de la Educación. Experiencia mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>N/A</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.</p>
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.</p>
<p>3.9. Interventoría o Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario: Claudia Millan Paramo</p>
	<p>Identificación del funcionario: 1102820499</p>
	<p>Cargo: Asesor</p>
	<p>Dependencia: Secretaría Distrital de Gestión Social</p>
<p>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</p>	<p>N/A</p>
<p>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el 31 de julio de 2025. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>3.11 Liquidación del Contrato</p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>
<p>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</p>	<p>N/A</p>
<p>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>



NIT: 890.102.028-1

SC-CER103099

SA-CER756031

FIRMA:



NOMBRE:

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA

CARGO:

Secretario Distrital de Gestión Social

Proyectó:

Camilo Restrepo. Asesor.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.		1	5	5	Medio	Contratista/Supervisor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. Gestionar la cesión del contrato si se diera el caso. 	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Semanal

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Supervisor
1	Profesional en administración de empresas y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría en las visitas domiciliarias que se realizan para el seguimiento de los NNA del proyecto Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor para el seguimiento de las actividades del programa Realizar las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual en cuanto a la logística, organizaciones y demás que se requiera Realizar jornadas de identificación de los NNA en condición de trabajo infantil y/o mendicidad Asesorar en la supervisión de los contratos del programa brindando conceptos y observaciones a los informes de gestión que envíe los operadores Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor 	\$ 28,800,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 4.800.000), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 4.800.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 4.800.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR ASESORA
2	Profesional en Economía, Ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Título de Propósito en Especialización. Experiencia profesional mínima de 80 meses.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría especializada en la elaboración y seguimiento a la validación y aprobación del Plan de Implementación de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia. Participar como asesor en los distintos espacios de coordinación, articulación y decisión como el Consejo de Política Social, las Mesas Operativas del Consejo de Política Social y/o las Mesas o Comités de Desarrollo Técnico vinculadas al Consejo de Política Social, y demás instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio, como acciones de fortalecimiento institucional en el marco de la política de Infancia y Adolescencia. Asesorar y acompañar en el marco de los componentes estratégicos de la política pública de Infancia y Adolescencia, el proceso de formulación e implementación de las líneas de gestión de la política pública distrital de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia. Brindar asesoría en la estructuración y planeación de las actividades asociadas al proyecto para el cumplimiento del objeto contractual Apoyar a la supervisión del programa de infancia y adolescencia realizando seguimiento a las actividades, revisando informes de gestión y brindando conceptos con las apreciaciones pertinentes para el supervisor Brindar orientación técnica y metodológica a la Mesa de Participación de Niños, niñas y Adolescentes del Distrito, en desarrollo del componente de fortalecimiento de la participación. Servir de Enlace técnico e interlocutor frente a iniciativas, estrategias y proyectos liderados por la Cooperación Internacional, entidades nacionales, ONGs y demás, dirigidos a la Infancia y la Adolescencia del distrito, que toquen algún tema que haga parte de las líneas de gestión de la política pública de Infancia y adolescencia. Asesorar los procesos de planeación, diagnóstico, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos de niños, niñas y adolescentes, incorporados a nivel del Plan de Desarrollo Distrital, así como todas aquellas intervenciones que instrumentalicen las líneas de acción de la política pública distrital de Infancia y Adolescencia. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. 	\$ 55,800,000.00	Hasta el 31 de Julio de 2025	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 28 de febrero de 2025 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 9.300.000), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 9.300.000) y un pago final al Treinta y Uno de Julio de 2025 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$ 9.300.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	LEILA MARGARITA YIDIOS CHAR ASESORA
			\$ 84,600,000.00			